

RAD. 6800140030012020-00464-00

27

Al despacho del señor Juez hoy, informando que por correo electrónico fue presentada la presente demanda conforme al art. 6 del Decreto 806 de 4 de junio de 2020 y designada directamente a este despacho mediante acta del 12 de noviembre del presente año. Pasa al despacho para proveer.

Bucaramanga, 25 de noviembre de 2020

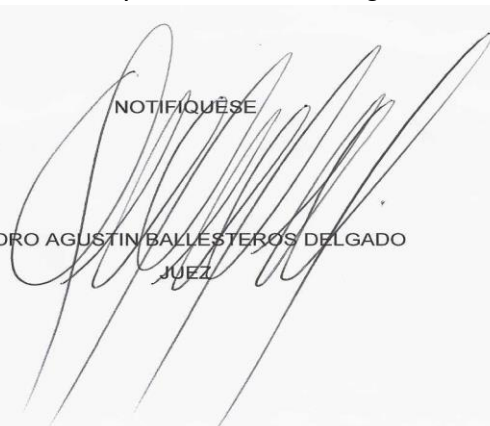
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, veinticinco (25) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Revisada la presente demanda instaurada por INMOBILIARIA ESTEBAN RIOS contra VALENTINA MONTAÑEZ MEJIA, se constata que la misma ya había sido repartida a este juzgado radicada bajo el número 2020-239, la cual fue Rechazada por o haberse subsanado.

Por tanto, teniendo en cuenta que la Oficina Judicial-Sección Reparto, el día 12 de noviembre del presente año procedió al envío directamente a este Despacho, sin haberse realizado aleatoriamente el respectivo reparto, de conformidad al Acuerdo P-SAA-05-2944 DEL 27 de Mayo DEL 2005 DE LA SALA ADMINISTRATIVA DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, se ordena devolver las presentes diligencias, a dicha oficina a fin de que se realice el correspondiente reparto entre los Juzgados Civiles Municipales.

NOTIFIQUESE



PEDRO AGUSTIN BALLESTEROS DELGADO
JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE
BUCARAMANGA

La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO, el cual se fija en lugar visible de la secretaría del juzgado y en la página web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co

Bucaramanga, 26 de noviembre de 2020